



# Protocolo Sanitario

Síntesis de las actualizaciones del Protocolo Sanitario ANEP

Marzo 2022



## Estimadas familias:

Compartimos con ustedes una síntesis de las actualizaciones del Protocolo Sanitario, publicado el 3 de marzo de 2022, por la ANEP, a tener en cuenta en este comienzo de clases:.

- Se propiciará en los alumnos el adecuado lavado de las manos con agua y jabón líquido y secado con materiales descartables, o en su defecto el uso de alcohol en gel, durante toda la jornada, en particular antes de ingerir alimentos y después de ir al baño, o cuando las manos estén visiblemente sucias. (Art. 4)
- Los padres deberán comprometerse durante todo el año lectivo a no enviar a los centros educativos a los estudiantes que presenten eventuales síntomas, consultando al prestador de salud correspondiente. (Art. 5)
- Los alumnos que presenten síntomas deberán permanecer en su domicilio, siendo responsabilidad del adulto responsable consultar con un médico de su prestador de salud, dando cuenta al centro educativo en forma inmediata a efectos de que se adopten las medidas correspondientes y de acuerdo con la normativa de aplicación. Los alumnos que comiencen con síntomas estando en el centro educativo, se informará a la familia y deberán retirarse del mismo y consultar a su prestador de salud. (Art. 13)
- En caso de que un alumno o funcionario haya sido identificado como contacto reciente de un caso confirmado, se deberá seguir las recomendaciones de su prestador. En todos estos casos, es obligación del adulto responsable, informar inmediatamente a las autoridades del centro educativo a efectos de que las mismas adopten las acciones correspondientes de acuerdo con el protocolo de aplicación. (Art. 14)




## **TAPABOCAS**

Los menores de 6 años no deben utilizarlos, es recomendable el uso para mayores de esa edad en particular cuando existan aglomeraciones (entradas y salidas de centros educativos u otros espacios), así como para los viajes en ómnibus o camionetas de transporte escolar. (Art. 18)

Quedan excluidos del uso: quienes padecen TEA o por diferentes razones de índole médica o psicológica y en las instancias de realización de educación física. Será obligatorio el uso tapabocas/mascarillas en el caso de personas ajenas que ingresen a los centros educativos las que utilizarán permanentemente dicho elemento de protección personal. (Art. 18)

Será obligatorio para los docentes y funcionarios durante la permanencia en el centro educativo. (Art. 18)



## Definiciones y pautas de acción para centros educativos:

### **CASO SOSPECHOSO DE COVID19 EN NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES:**

Todo niño, niña o adolescente que presenta fiebre mayor a 37.5 ° axilar y síntomas o signos de enfermedad respiratoria alta (tos seca, odinofagia) y /o baja (polipnea, tirajes, síndrome canalicular obstructivo y/o exudativo difuso cianosis) con o sin manifestaciones digestivas (dolor abdominal, vómitos, diarrea), sin otra causa identificada por el prestador de salud.

### **CONTACTO:**

Se considera contacto a toda persona que haya estado en contacto estrecho (menos de dos metros durante un total de 15 minutos o más durante 24 horas con un caso confirmado desde las 48 horas antes del inicio de síntomas o de la realización del hisopado para test diagnóstico en los casos asintomáticos).

### **BROTE:**

Se entiende por Brote desde el punto de vista epidemiológico la aparición de dos o más casos confirmados en un tiempo y espacio reducido con nexo entre los mismos.




**Pautas de acción para el caso de detección de un niño o adolescente o adulto contacto de caso confirmado fuera del centro educativo**

**Deberán guardar cuarentena aquellas personas que:**

- 1) independientemente de su estado de vacunación pertenezcan o residan en comunidades cerradas (ejemplo refugios) o sean parte de una situación de Brote fuera del centro educativo (ejemplo intrafamiliar)
- 2) Quienes no estén vacunados o cuenten con dos dosis y más de 180 días desde la última dosis y sean contacto conviviente de un caso confirmado.

El contacto deberá seguir las recomendaciones de su prestador de salud en lo que respecta a la cuarentena, así como a la duración de la misma y el momento del reintegro al centro educativo acorde con la normativa del MSP vigente.





**Pautas de acción para el caso de detección de un caso confirmado en el centro educativo.**

Los contactos identificados de un caso confirmado no realizarán cuarentena, así como tampoco testeo con independencia de su estado de vacunación. Se deberá realizar un auto monitoreo de síntomas con consulta inmediata a su prestador de salud ante la aparición de sintomatología compatible con COVID19, tal como se explicitara precedentemente

**Pautas de acción para el caso de detección de dos o más casos en el centro educativo, sin nexo epidemiológico (Ejemplo dos o más casos en distintos turnos y aulas)**

Los contactos identificados del caso no realizarán cuarentena, así como tampoco testeo con independencia de su estado de vacunación. Se deberá realizar un auto monitoreo de síntomas con consulta inmediata a su prestador de salud ante la aparición de sintomatología compatible con COVID19, tal como se explicita precedentemente.

Con el compromiso de cada uno en seguir estas medidas, podremos sostener la presencialidad y el cuidado de todos. Confiando a la Sagrada Familia este nuevo año les saluda fraternalmente.